

**RESOLUCIÓN No.252  
14 DE MAYO DE 2025**

Por la cual se convoca a los funcionarios para elegir a los representante del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar La Guajira y se fijan los parámetros para convocar la elección del representante de los empleados al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5<sup>o</sup> de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, debe garantizarse el derecho de los funcionarios públicos a elegir libremente a sus representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, denominado ahora Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2<sup>o</sup> de la Resolución 2013 de 1986, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que, de acuerdo al considerando, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan se integrará por (2) dos representantes de la administración y (2) dos representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación secreta para un periodo de dos (2) años.

Que el Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo, es un mecanismo de promoción y vigilancia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el INFOTEP.

Que previo el vencimiento del periodo de los actuales representantes del COPASST, es necesario convocar a los funcionarios de la institución a las elecciones.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los funcionarios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, para que mediante voto secreto elijan sus



CO-SC-CER214900



**Certificados en Calidad**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025 – 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DIVULGACION, La divulgación de esta convocatoria se realizará por medio de correo electrónicos y en la página web de la entidad, entre el 15 al 18 de mayo de 2025.

La profesional Universitaria responsable del proceso de Talento Humano, en compañía del equipo de comunicaciones deberá garantizar la amplia divulgación de la convocatoria a todos empleados habilitados para votar.

La parte de la logística estará a cargo del área de Talento Humano y el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Funciones y responsabilidades clave del COPASST

De acuerdo a la Legislación Colombiana; al artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1072 de 2015, algunas funciones de este comité son:

1. Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por el personal.
3. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional.
4. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo.
6. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
7. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.
8. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
9. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
10. Participar en la planificación de las auditorías.

**ARTÍCULO CUARTO:** Podrán inscribirse como candidatos todos los funcionarios que no se encuentren bajo sanción disciplinaria al momento de la elección, los suplentes deberán cumplir el mismo requisito. Las inscripciones se realizarán en la oficina de Gestión Talento Humano por planchas, en las cuales se especifiquen candidato principal y candidato suplente, en el horario habitual de atención al público, del 19 al 30 de mayo de 2025. El aspirante deberá realizar la inscripción de manera personal, al igual quien figure como suplente.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar los jurados de votación y escrutinio de la mesa única que se ubicará en la biblioteca

**ARTÍCULO SÈXTO:** La jornada electoral se llevará a cabo el 4 de junio de 2025 de las 09:00 a las 16:00 horas, jornada continua.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Terminadas las votaciones el día 4 de junio de 2025 a las 16:00 horas, los jurados procederán a la apertura de la urna y al conteo de votos, cuyos resultados serán consignados en acta de escrutinio, la cual será entregada al líder de Gestión Talento Humano.

**ARTICULO OCTAVO:** Para votar los empleados deberán identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Carnet de Empleado
- Cedula de Ciudadanía
- Libreta Militar

**ARTICULO NOVENO:** Con base en el acta de escrutinio final, se expedirá la correspondiente Resolución en virtud de la cual se declaran oficialmente elegidos los representantes.

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan del Cesar, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector

Proyectó: Dalibeth Cuello Vega -Profesional Universitario Talento Humano

Reviso: Angélica Maestre Beltrán – Asesor Jurídico

Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo  
Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900



**Certificados en Calidad**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia